



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 48/2022



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
14/12/2022 15:14:23



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Ley 6.507, la Disposición OAF N° 68/2022 y la Actuación Interna N° 30-00081982 del registro de la Fiscalía General, y

Y CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de veinte (20) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams All Apps, dieciocho (18) licencias de AutoCAD (including specialized toolsets) AD Commercial New Single-User y la contratación de licenciamiento Zoom - Diez (10) licencias Zoom Business. PN: PAR1-BIZ-BASE-NH1Y; dos (2) licencias Zoom Video Webinar de hasta 500 participantes cada una. PN: PAR1-WEB-500-FL1Y y Plan de grabación en la nube de 500 GB. PN: PAR1-CLR-500G-CS1Y-, todas por un período de doce (12) meses, todo para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 68/2022, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 13/2022 tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses setenta y nueve mil novecientos veinticuatro con 90/100 (U\$S79.924,90).

Que, el llamado en cuestión fue publicado y notificado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el pasado 4 de noviembre a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar tres (3) ofertas correspondientes a las firmas NYTEC S.A. (CUIT 30-71012795-2) (U\$S10.505,11) para el Renglón N° 3, VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30- 68057440-1) (U\$S41.358,60) para el Renglón N° 2 y OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. (CUIT 30-66094805-4) (U\$S76.840) para los Renglones N° 1 y N° 2, todas IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que en tal sentido, a fin de emitir el informe técnico sobre las ofertas recibidas, tomó intervención el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, tal como da cuenta el Informe DIRSI N° 15/2022, señalando que las ofertas presentadas por las firmas NYTEC S.A. (CUIT 30-71012795-2), VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30- 68057440-1) y OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. (CUIT 30-66094805-4) cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para los Renglones correspondientes.

Que, por su parte, tomo intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizando una serie de intimaciones a los oferentes VERTEX COMPUTERS S.A. y OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., quienes dieron cumplimiento a lo requerido dentro del plazo otorgado.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, posteriormente, la citada Comisión emitió el Dictamen CEO N° 14/2022, el cual fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, conforme surge del referido dictamen, el orden de mérito resultante de ofertas admisibles para la presente Licitación es el siguiente: Renglón N° 1: 1°) OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. (CUIT 30-66094805-4); y Renglón N° 2: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30- 68057440-1) y 2°) OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. (CUIT 30-66094805-4).

Que, asimismo, compartiendo la recomendación efectuada por la citada comisión, corresponde rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma NYTEC S.A. (CUIT 30-71012795-2) ya que excede en aproximadamente un 103% del presupuesto oficial aprobado para el Renglón N° 3 del presente procedimiento, conforme lo establecido en el artículo 106 de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar a la empresa OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. (CUIT 30- 66094805-4) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 13/2022 “*Contratación de veinte (20) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams All Apps, por un periodo de suscripción de doce (12) meses*”, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma de dólares estadounidenses veintiocho mil seiscientos (U\$S28.600,00) IVA incluido y adjudicar a la empresa VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1) el Renglón N° 2

de la Licitación Pública N° 13/2022 “*Contratación de dieciocho (18) licencias de AutoCAD (including specialized toolsets) AD Commercial New Single-User, por un período de suscripción de doce (12) meses*”, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma de dólares estadounidenses cuarenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 60/100.- (U\$S 41.358,60), IVA incluido.

Que, asimismo, corresponde declarar fracasado el Renglón N° 3 de la presente por no recibirse ofertas admisibles para su contratación.

Que, los adjudicatarios deberán integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b), Art. 93 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, asimismo, teniendo en consideración la forma de pago prevista para la presente, deberá requerirse a las firmas adjudicadas que oportunamente integren una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 831/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 13/2022, tendiente a lograr la contratación de veinte (20) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams All Apps, dieciocho (18) licencias de AutoCAD (including specialized toolsets) AD Commercial New Single-User y la contratación de licenciamiento Zoom - Diez (10) licencias Zoom Business. PN: PAR1-BIZ-BASE-NH1Y; dos (2) licencias Zoom Video Webinar de hasta 500 participantes cada una. PN: PAR1-WEB-500-FL1Y y Plan de grabación en la nube de 500 GB. PN: PAR1-CLR-500G-CS1Y-, todas por un período de doce (12) meses, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma NYTEC S.A. (CUIT 30-71012795-2) toda vez que la misma se excede en aproximadamente un 103% del presupuesto oficial aprobado para el Renglón N° 3 del presente procedimiento, conforme lo establecido en el artículo 106 de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasado el renglón N° 3 “Contratación de licenciamiento Zoom, por un período de suscripción de doce (12) meses” de la Licitación Pública N° 13/2022, por no recibirse ofertas admisibles para su contratación.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la empresa OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. (CUIT 30- 66094805-4) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 13/2022 “*Contratación de veinte (20) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams All Apps, por un periodo de suscripción de doce (12) meses*”, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma de dólares estadounidenses veintiocho mil seiscientos (U\$S 28.600,00) IVA incluido, pagaderos en forma adelantada.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar a la empresa VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1) el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 13/2022 “*Contratación de dieciocho (18) licencias de AutoCAD (including specialized toolsets) AD Commercial New Single-User, por un período de suscripción de doce (12) meses*”, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma de dólares estadounidenses cuarenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 60/100.- (U\$S 41.358,60) IVA incluido, pagaderos en forma adelantada.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el gasto total por la suma de dólares estadounidenses sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 60/100 (U\$S 69.958,60) IVA incluido, ambos con cargo a la partida presupuestaria 4.8.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio corriente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 7º.- Establecer como orden de mérito para la presente Licitación Pública N° 13/2022 el siguiente: Renglón N° 1: 1º) OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., para el Renglón N° 2: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A. y 2º) OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L.

ARTÍCULO 8º.- Requerir a las firmas adjudicadas que oportunamente integren una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de pago anticipado, en conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347.

ARTÍCULO 9º.- Requerir a las firmas adjudicadas que oportunamente integren la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado a cada una de ellas, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Oficina de Servicios Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura y Servicios Informáticos, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Área de Patrimonio, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (COREByS), al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 48/2022